

**CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES
DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA
2018-2019**

Nº de expediente:	87/A/18
Procedimiento:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fecha:	27/11/2018

En Málaga, 19 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Jerónimo Pérez Casero, con D.N.I. 25.036.428 P, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga, y domicilio a los efectos de este documento en Málaga, calle Cortina del Muelle, núm. 23, (Palacio de Villalcázar).

De otra, D. Joaquín García de los Reyes, con D.N.I. 25950753Z, en nombre y representación de la mercantil EMPRESAS C COSTA S.L. (en adelante EMPRESAS C COSTA) con C.I.F. B29501525, y domicilio social en Avda. Manuel Agustín Heredia 18, Málaga,

Acuerdan llevar a cabo el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA, atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. PROMOTOR

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga.

2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El objeto del presente contrato es el servicio de limpieza de oficinas e instalaciones de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga, sitas en:

C/ Cortina del Muelle 23,

C/ Pedro de Toledo, 1, 5 planta,

C/ Jaén Nº 9, Edificio Galia 2º Planta, oficina 212

C/ Helsinki, numero 15, San Pedro de Alcántara, Marbella

EMPRESAS C COSTA deberá prestar el servicio de limpieza en los edificios e instalaciones enumerados anteriormente, en todas las dependencias existentes en los mismos. En particular: entradas, escaleras, pasillos, patio interior despachos y dependencias análogas, salas y salones de actos, aulas, aulas, lavabos y aseos, y cualesquiera otros.

EMPRESAS C COSTA quedará obligado igualmente a efectuar las limpiezas de carácter extraordinario que se precisen con motivo de la realización de obras de pequeñas



C COSTA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA

reformas, pintura del edificio, así como derivadas de cualquier acto que tenga lugar en las distintas sedes.

Si durante el periodo de prestación de servicio, fuera ampliado el objeto con alguna nueva superficie, el contrato será modificado utilizando los mismos precios unitarios que estén en vigor. Igualmente, el contrato será modificado si disminuyera la superficie de alguno de los centros o se cerrase alguno de ellos.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, comenzando el primer mes completo siguiente a partir de la firma del contrato.

4. VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato asciende, conforme a la oferta presentada por EMPRESAS C COSTA, a 31.351,80 € anualmente (mensualmente 2.612,65 €). En este importe no está incluido el Iva.

El precio establecido para el servicio será único para todo tipo de jornada, ya sean horas diurnas, nocturnas o festivas. La forma de pago será contra facturas emitida mensualmente. Deberán realizarse 4 facturas mensuales, una por cada sede. Las facturas correspondientes al mes en que se preste el servicio deberán de tener entrada en el registro de la Cámara antes del día 15 del mes siguiente, de forma que se abonará en la primera quincena del mes siguiente, junto con los TC1 y TC2, y el desglose de horas mensuales. (Ej: la factura correspondiente a los servicios del mes de marzo, ha de tener entrada en el registro antes del día 15 de abril, abonándose en la primera quincena del mes de mayo.)

En caso de reajuste de horario, según lo dispuesto en la cláusula 5 de las condiciones técnicas, el precio del contrato se ajustará proporcionalmente en función de las horas de prestación del servicio.

EMPRESAS C COSTA por la mera presentación de la oferta asume una bolsa de trabajo de 20 horas anuales adicionales de libre disposición para la Cámara para realizar actuaciones de limpieza por necesidades puntuales.

5. GARANTÍA

EMPRESAS C COSTA, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades



C COSTA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA

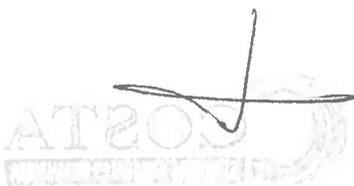
que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, constituye Garantía Definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EMPRESAS C COSTA queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a las condiciones técnicas y administrativas, a la Propuesta Técnica y económica, al presente contrato y documentación técnica, con la diligencia debida.
- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente conforme a lo dispuesto en las condiciones técnicas y administrativas.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la correcta prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- f) A remitir mensualmente a la Cámara junto con las facturas los TC1 y TC2 de los trabajadores que estén realizando tareas de limpieza en la Cámara de Comercio.

Con objeto de controlar que se realizan las horas contratadas con la empresa adjudicataria, EMPRESAS C COSTA deberá facilitar a los trabajadores que realizan las labores de limpieza un documento de "Control de prestación de servicio de limpieza. Entrada y salida del trabajador de la empresa EMPRESAS C COSTA S.L. en la sede _____" con indicación del inicio y fin del servicio, del que deberá de dejarse copia diaria en la sede en el lugar que se determine. Además, mensualmente junto con las facturas, deberá de remitirse el desglose de horas mensual que se han realizado conforme a dichos documentos.

 AT20S

 **C COSTA**
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA

7. OPERACIONES A REALIZAR

La ejecución de los trabajos de limpieza abarca, suelos, patios, balcones, pavimentos horizontales y verticales, puertas, ventanas, mobiliario, utensilios diversos, cristales exteriores e interiores, mamparas, escaleras, servicios higiénicos, zócalos, persianas, cortinas, moquetas, alfombras y, en general, cuantos otros sean necesarios en las distintas sedes.

Servicio de limpieza	Frecuencia
Baños y aseos y asimilados todas las sedes	<u>Diariamente</u> : fregado, desinfección y recogida de papeleras. Reposición de consumibles
Entradas, pasillos, vestíbulos, escaleras, rellanos, ascensor, y asimilados. (Cocina que se usa solo excepcionalmente)	<u>Diariamente</u> : barrido y recogida papeleras. <u>2 veces a la semana</u> : fregado, desinfección y desempolvado del mobiliario, y motivos de decoración.
Despachos, salas de reuniones y aulas, sedes C/ Cortina del Muelle, C/ Jaén y C/ Helsinki	<u>Diariamente</u> : barrido y recogida papeleras. <u>2 veces a la semana</u> : fregado, desinfección y desempolvado del mobiliario y motivos de decoración.
Sede sita en calle Pedro de Toledo	<u>5 veces a la semana</u> : limpieza baños y aulas y despacho. <u>1 vez a la semana</u> : terraza
Puertas de entrada a las tres sedes	<u>Semanal</u>
Cristales en la sede de C/ Jaén y C/ Helsinki Cristales, ventanas, balcones en C/ Cortina del Muelle y C/ Pedro de Toledo	<u>1 vez al mes</u>
Limpieza moquetas y butacas tapizadas, y desempolvado entelado paredes Salón de Actos y Plenos	<u>Anualmente</u>
Limpieza cortinas	<u>Anualmente</u>

Será obligación de EMPRESAS C COSTA del servicio de limpieza la operación de trasladar la basura desde su lugar de depósito hasta el punto de que se determine para su recogida



por el Ayuntamiento. De modo eventual, podrá requerirse que realicen otras tareas que puedan surgir (Ej: limpieza de tazas, vasos, platos y recogida de eventos que puedan realizarse de forma no habitual, lavado de manteles u otros similares)

8. PRODUCTOS Y FUNGIBLES

El material higiénico necesario, para realizar las operaciones de limpieza, el gel de manos, toallas secamanos, bolsas de basura, ambientadores, decapantes, ceras, detergentes, desinfectantes y demás productos de limpieza y desinfección, serán suministrados por EMPRESAS C COSTA.

El material necesario para realizar las operaciones de limpieza será de primera calidad, y en cantidad suficiente para que la limpieza sea correcta. Estos materiales se ajustarán a la naturaleza técnica del suelo y paramentos. Los productos para limpieza de suelos serán detergentes neutros cuya finalidad es eliminar la suciedad diaria y mantener el estado de limpieza de los mismos.

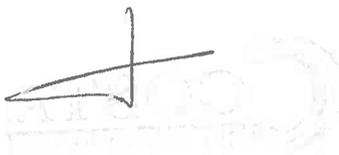
Para la limpieza de aparatos sanitarios se emplearán productos detergentes desinfectantes, para que conjuguen la limpieza con la higiene. Además, en las operaciones cotidianas de limpieza de aparatos sanitarios se empleará regularmente un bactericida.

Para la limpieza general se emplearán productos preferiblemente alcalinos con gran poder detergente y desengrasante y universal, para que puedan ser empleados en cristales, paredes, metales, saypolan, etc.

Todos los elementos y útiles que se necesiten presentarán en todo momento un estado de uso satisfactorio y acorde con el servicio. Todos los materiales, por tanto, que se utilicen en los procesos de limpieza y útiles fungibles necesarios corren a cargo de EMPRESAS C COSTA, salvo la energía eléctrica y agua, que son de cargo de la Cámara de Comercio.

9. MAQUINARIA PARA EL SERVICIO

- Aspiradores polvo interiores
- Carritos porta cubos
- Equipo para cristales
- Escobas, recogedores, mopas, bayetas, etc.
- Lavadora



10. PERSONAL

EMPRESAS C COSTA deberá disponer el personal necesario con la categoría laboral adecuada para una correcta prestación del servicio que se contrata.

En todo caso se ofrecerá un interlocutor único, y un sustituto en su caso, para la comunicación y gestión del contrato de limpieza con la Cámara. EMPRESAS C COSTA ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto de la relación contractual para que en ningún caso varíe el nivel cuantitativo ni cualitativo del mantenimiento de la limpieza. Será obligación de EMPRESAS C COSTA dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria. E, igualmente, será obligación de EMPRESAS C COSTA la colocación de los elementos precisos de protección durante la ejecución de los trabajos. En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de EMPRESAS C COSTA que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene. EMPRESA C COSTA será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo, así como lo dispuesto en el Plan de Prevención de riesgos laborales, y la normativa que afecte al sector de limpieza, incluidos los convenios colectivos de aplicación, en su caso.

La Cámara Oficial de Comercio de Málaga se reserva el derecho de requerir de EMPRESAS C COSTA el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buenas prácticas, eficacia, y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo. Todo personal contratado por el EMPRESAS C COSTA dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Cámara resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

11. DOTACIÓN DE HORAS SEMANALES

El número de horas de prestación del servicio es el que se detalla. En caso de circunstancias especiales (incremento o descenso del número de empresas alojadas en los viveros, de trabajadores, cierre de sedes, jornadas o cursos a desarrollarse en las sedes etc,) pueden requerirse por la Cámara sin necesidad de justificación alguna, la ampliación o reducción del número de horas indicado, pudiendo realizarse un ajuste de las mismas.

Número de horas semanales total por cada sede:

ATA

~~CCOSTA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA~~

Sede C/Cortina del Muelle.....**27 horas y media** (servicio diario de lunes a viernes; 5 horas y media día)

Sede C/Pedro de Toledo.....**5 horas** (servicio lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados; 1 hora al día)

Sede C/Jaén (Vivero de empresas).....**7 horas y media** (servicio diario de lunes a viernes; 1 hora y media al día)

Sede San Pedro C/Eslovaquia(Vivero de empresas).....**6 horas y cuarenta minutos** (servicio diario lunes a viernes, 1 hora y veinte minutos al día)

Número de horas semanales a repartir, limpiando los cristales una vez al mes en cada sede: Cristales de las cuatro sedes.....**5 horas**

La empresa por la mera presentación de la oferta asume una bolsa de trabajo de **20 horas anuales adicionales de libre disposición** para la Cámara para realizar actuaciones de limpieza por necesidades puntuales.

12. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El horario para el desempeño del servicio se realizará dentro del horario siguiente:

Sede C/ Cortina del Muelle..... entre las 5:00 y las 9:00 de la mañana, abriendo y desalarmando la sede.

Sede C/ Pedro de Toledoentre las 7:00 y 9:00 de la mañana.

Sede C/ Jaén.....entre las 6:00 y las 8:00 de la mañana.

Sede C/ Helsinki.....entre 20:00 y 22:00 horas, teniendo que cerrar y alarmar la sede.

Se establecerá por la Cámara, de conformidad con la empresa, el horario más conveniente a efectos de no interferir en la actividad y servicios de la misma. No obstante, se necesita plena disponibilidad para la prestación del servicio y flexibilidad en el horario, pudiendo variar sustancialmente la dedicación indicada inicialmente como consecuencia de necesidades tanto previsibles, como sobrevenidas.

13. CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato EMPRESAS C COSTA observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de Prevención de riesgos laborales para trabajos de limpieza, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003,



CCOSTA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA

de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo. Asimismo, las empresas contratistas deberán tener un Plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a la realidad de los locales donde prestará servicios. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las contratistas no implicará responsabilidad alguna para la Cámara. Asimismo EMPRESAS C COSTA está obligado al cumplimiento de toda la normativa que afecte al sector de limpieza, incluidos los convenios colectivos de aplicación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si EMPRESAS C COSTA incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, esta Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son causas de resolución del contrato:

- a) Si el adjudicatario no atiende los requerimientos de constitución de garantías, no cumple los requisitos para la celebración del contrato, o impidiere que se formalice en los términos señalados.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.
- c) Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Constituirá resolución inmediata del contrato el impago de más de una mensualidad de sueldo a los trabajadores de limpieza.

Cuando EMPRESAS C COSTA, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de



C COSTA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA

las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

15. NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto en este por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de la ciudad de Málaga.

En prueba de conformidad firman el presente contrato por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.



Jerónimo Pérez Casero
Cámara Oficial de Comercio, Industria
Y Navegación de la Provincia de Málaga

Joaquín García de los Reyes
Empresas C Costa S.L.



C COSTA
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA